

Recibido

Pereira, 06 de abril de 2016.

<http://sajia.pereira.gov.co>

Doctora
PAULA ANDREA MONTOYA
Directora Operativa de prestación del Servicio y
Administración de Plazas Docentes
Secretaría de Educación Municipal
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **15595-2016**

Fecha: 06/04/2016-14:29:52

Recibido por: SANDRA MILLENA BETANCUR ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Educación

Asunto: Reclamación de cesantías retroactivas definitivas como beneficiaria del fallecido Hugo Betancur, Cesantías generadas como pago de ajuste de los salarios desde el 2003 hasta el 2008, según resolución 4697.

En vista del asunto en mención es que me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa, para que desde su despacho se ordene a quien corresponda llevar a cabo la liquidación que me corresponde como beneficiaria de dicho emolumento, espero que de manera urgente sea liquidado dicho beneficio acaecido como dije anteriormente por ajustes salariales, ya que mi casa esta que se me cae por lo deteriorada que se encuentra y con dicho dinero espero hacerle las adecuaciones respectivas; cesantías liquidadas como corresponde con el último salario devengado por mi señor esposo Hugo Betancur, es decir retroactividad de cesantías, para efectos legales anexo copia recibo de pago, copia acta de matrimonio.

Recibo notificaciones en la carrera 8 No. 18-60 Oficina 308 Edificio Esteban Valencia
Teléfono: 3341038.

Atentamente,

Maria del Carmen Echeverri de B.
MARIA DEL CARMEN ECHEVERRI DE BETANCUR
C.C. No. 24.943.853



**UNIÓN TEMPORAL
ASESORES LABORALES**
administrativos de servidores públicos
NIT. 830.084.296 - 4 - IVA RÉGIMEN COMÚN

Calle 113 No. 7 - 45 Of. 1001
Edificio Teleport Torre B
Tels: 629 2796 / 637 4369 . Bogotá
contactenos@unionasesoreslaborales.com

FACTURA DE VENTA
17566

Señor(es) BETANCOURTH HUGO			Teléfono	Ciudad PEREIRA
FECHA FACTURA		NIT. 6 C.C.	CONDICIONES DE PAGO CONTADO	
12	11	15	4.489.146 /	

Descripción		Valor
Honorarios por nivelación salarial de los cargos homologados de los funcionarios y exfuncionarios administrativos de educación financiados con recursos del sistema general de participaciones - SGP-, y corresponde a las vigencias 2003 a 2013., según resolución 4697 de la Alcaldía de Pereira del 9 de noviembre de 2015, así:		8.404.690
73) Servicios personales	27.348.331	
74) Indexación	9.873.124	
75) Cesantías	1.776.305	
DESCUENTOS		
76) Embargos		
77) Reintegros y deducciones		
78) Salud	778.826	
79) Pensión	724.214	
80) Sindicato		
Base para el cálculo de Honorarios (1+2+3)	38.997.760	
Se realiza pago al poderdante por valor de \$ 25.968.975 correspondiente al valor recibido por la Alcaldía menos los descuentos y honorarios.		
Son: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE		1.344.750
IVA		
TOTAL		9.749.440
Observaciones Resolución Dian 320001328794 de 2 de octubre de 2015. Autoriza numeración del 17.556 al 20.000		

FIRMA Y SELLO

Esta Factura de Venta es un Mulo valor que el vendedor podrá libremente entregar o remitir al comprador. (Art. 3 ley 1231 de 2008). En caso de incumplimiento los intereses de mora serán el máximo legal establecido por la Superintendencia Bancaria.

Res. DIAN 320001042094 de 2013 / 07 / 29
Autoriza Numeración del 15.001 al 20.000

FIRMA Y SELLO CLIENTE



de titulación que se hace del lote adjudicado, sus declaraciones y contenido por estar acorde con lo convenido y que tiene en posesión material el predio por haberlo recibido a satisfacción de parte de la Asociación hace más de diez años.-SEIXTO: No obstante la cabida

y linderos determinados en el punto segundo de esta escritura del lote de terreno, éste se adjudicó y transfiere de cuerpo cierto.-COMPROBANTES FISCALES: Se anexa Paz y Salvo N° 0005058, El Fondo de Valorización Municipal de Pereira certifica que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BETULIA, se encuentra a paz y salvo por la ficha 00-05-008-0109-000 valido hasta diciembre 18 de 1.992 fdo. y de la Secretaría de Hacienda Municipal N° 0090436 certifica que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BETULIA se encuentra a paz y salvo por predial de la ficha N° 00-05-008-0109-000. AVALUO \$1'219.000 valido hasta enero 31 de 1.993.fdo.(OTORGADA CONFORME A MINUTA). Leído que fue este instrumento, lo aprobaron los comparecientes junto con el Notario, quien lo autoriza, lo firman. Derechos \$4,500.00— incluye fondo y superintendencia. Se extendió en hojas notariales N°s. AB 29972118 y 29972476.-

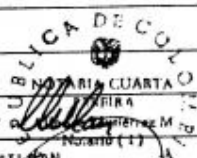
Hugo Betancurth

HUGO BETANCURTH.-
Huella dactilar índice derecho del otorgador

Maria del Caracho

MARIA DEL CARMEN ECHEVERRI DE BETANCURTH

Alfonso Gutiérrez Millán
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Notario Cuarto.



Como Notario Cuarto (1) del Circulo de Pereira CERTIFICO
Que el texto de esta copia corresponde exactamente al de
su original que figura en el Protocolo de esta Notaria
de Pereira.
16 OCT. 2001
Alfonso Gutiérrez Millán
ESTE PAPEL NO TIENE VALOR PARA EL USUARIO

COLOMBIA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (3.343) - - - -

FECHA: DICIEMBRE DIEZ Y SIETE (17) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) -

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA - - - - -

OTORGANTES: "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA BETULIA" vende a MARIA DEL CARMEN ECHEVERRI BETANCUR

En Pereira, Capital del Departamento de Risaralda, República de Colombia, ante mí ALFONSO GUTIERREZ MILLAN, Notario Cuarto de éste Círculo, compareció el señor HUGO BETANCURTH, varón, de estado civil casado, cuya sociedad conyugal se encuentra vigente, mayor de edad, vecino de Pereira (Risaralda), identificado con la cédula de ciudadanía número 4.489.146 expedida en Pereira y sin obligaciones militares por ser mayor de cincuenta años, y obrando como representante legal de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA BETULIA", entidad con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Risaralda mediante Resolución N° 303 de julio 3 de 1.967, y dijo: PRIMERO: Que la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA BETULIA es propietaria de un lote de terreno de mayor extensión de un área de seis mil cuatrocientos metros cuadrados de superficie más o menos irregular, adquirido por escritura pública número dos mil trescientos cuarenta y tres (2.343) de fecha noviembre 24 de 1.975 de la Notaría segunda del Círculo de Pereira por compra al señor HERIBERTO BERMUDEZ RIVERA, ubicado en el paraje de Betulia, jurisdicción del Municipio de Pereira, registrada e inscrita esta venta en la oficina de registro de II.PP. Círculo de Pereira al Folio de matrícula inmobiliaria N° 290-0011474 el 28 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975), en el cual adelantó un programa de vivienda popular para sus asociados, desenglobado parcialmente el lote de terreno en 33 lotes debidamente alinderados, identificados y matriculados en la oficina de registro de II.PP. por medio de la escritura pública número dos mil trescientos cuarenta y tres (2.343) de fecha 17 de julio de 1.992.

Como Notario Público de este Círculo, yo, ALFONSO GUTIERREZ MILLAN, Notario Cuarto, en su original ESTE PAPEL NO TIENE COSTO MATERIAL Y SE GUARDA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA.

Pereira, 16 de Julio 2001

Alfonso Gutiérrez Millán
Notario Cuarto

RES Y
DOS DEL
TRADO

En la República de Colombia Departamento de Risaralda
Municipio de Pueña a Diez y siete
(Corregimiento, Vereda, Inspección)
del mes de Abago de mil novecientos Setenta y dos
se presentó Hugo Betancourt identificado con e. # 4489,146 Pueña
(Nombre del declarante)
domiciliado en Vieja Betulia y declaró:

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaria
que el día setores del mes de Marzo de mil novecientos Setenta y dos
Notaria, Registraduria, Alcaldia, etc.
nació en el municipio de Pueña departamento de Risaralda
República de Colombia un niño de sexo masculino
a quien se le ha dado el nombre de "Jazmin Laura"

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 12 p.m. lugar Vieja Betulia
Nombre de la madre [Redacted]
Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda
Identificada con _____ de profesión Hogar
de nacionalidad Colombiana y estado civil casada
Nombre del padre [Redacted]
La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 33 y 34 del Decreto 1260/70
Identificado con e. # 4489,146 Pueña de profesión Aguacallos
de nacionalidad Colombiano y estado civil casado
Certificó el nacimiento Josue Linares Suelto P. e. # 24267673 Manizales
Nombre del Médico - Enfermera Licencia No.
o los testigos _____ y _____
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento:
El denunciante Hugo Betancourt
Los testigos _____
A falta de certificado Médico o de enfermera. C. C. No. _____ C. C. No. _____
El funcionario que autoriza el registro [Redacted]



FIRMA Y SELLO
NOT. PRIMERA
Dr. OLIVERO GONZALO GARCIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2º. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1º. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,
Firma del padre que hace el reconocimiento _____
Firma de la madre que hace el reconocimiento _____
Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de abril de 2016	Número de radicado:	15595
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA DEL CARMEN ECHEVERRI DE BETANCUR		
Descripción o asunto:	RECLAMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

